

	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES	CODIGO	GDR-GC-FT-001
		VERSION	2
		FECHA	15/09/2025

De conformidad con la normatividad vigente, así como: a. el “modelo de abastecimiento estratégico¹”, b. la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector²”, c. la “Guía para promover la participación de las MiPymes en los procesos de compra y contratación pública³”, d. La “Guía de contratación pública sostenible y socialmente responsable⁴” y e. el “manual de uso de las herramientas de visualización para el análisis de la demanda y la oferta⁵” documentos elaborados por Colombia Compra Eficiente, la UPRA procede a dejar constancia del análisis económico del sector y de los oferentes, para lo cual evaluó lo siguiente:

1. FECHA DEL ANÁLISIS

Septiembre de 2026

2. OBJETO DEL PROCESO

El análisis del sector consistirá en estudiar la oferta y demanda del servicio objeto de contratación, que consiste en: “Renovar ante lacnic la suscripción del pool de direcciones de los prefijos ipv6 asignados a la upra, garantizando el cumplimiento de la normatividad establecida por mintic y la continuidad del direccionamiento institucional en la red pública de Internet”. El análisis del sector se realizará con base en los datos de compra pública que se encuentran en el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado y dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el cual tiene como finalidad mejorar la planeación y gestión de los procesos contractuales, buscando dar cumplimiento a los principios de transparencia y eficiencia; adicional se evaluarán las cotizaciones presentadas por diferentes proveedores.

3. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112107	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de internet	Nombres de los dominio de internet
81111803	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Mantenimiento o soporte de redes de área local (lan)

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf

² <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/2022-Guia-para-la-elaboracion-de-Estudios-de-Sector-CCE-EICP-GI-18.pdf>

³ <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-promover-la-participacion-de-las-mipymes-en-los-procesos-de-compra-publica>

⁴ <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-de-compras-publicas-sostenibles-y-socialmente-responsables-2>

⁵ https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/cce-ema-e-ma-02_manual_de_herramientas_para_el_analisis_de_la_demanda_y_oferta_v4_05-03-2024_f_1.pdf

	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES	CODIGO	GDR-GC-FT-001
		VERSION	2
		FECHA	15/09/2025

81102702	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control	Servicio de ingeniería y diseño para sistemas de control de procesos
43233203	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de seguridad y protección	Software de manejo de seguridad de red o de redes privadas virtuales vpn

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

El estudio del sector comprende los servicios asociados a la gestión, administración y sostenibilidad del protocolo de Internet versión 6 (IPv6), específicamente en lo relacionado con la renovación del derecho de uso y de la membresía asociada al pool de direcciones IPv6 /48 asignado a la UPRA por el Registro de Direcciones de Internet para América Latina y el Caribe – LACNIC, así como las actividades técnicas y documentales necesarias para garantizar la continuidad del direccionamiento institucional.

El direccionamiento IPv6 constituye un componente fundamental dentro de la arquitectura de red de la Entidad, toda vez que permite la identificación y conectividad de los componentes tecnológicos y soporta la adecuada operación de los servicios de red y comunicaciones. Su continuidad requiere mantener vigente la asignación del recurso de numeración, conservar las condiciones técnicas establecidas por LACNIC y disponer de la documentación actualizada relacionada con su adopción, configuración y funcionamiento. Para la vigencia 2026, la UPRA requiere mantener el prefijo IPv6 /48 actualmente asignado, conservando sus características técnicas y su titularidad a nombre de la Entidad.

En este contexto, el mercado objeto del presente proceso corresponde al sector de tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC, particularmente a los servicios especializados de redes, direccionamiento IP, administración de recursos de Internet y acompañamiento técnico para la operación y sostenibilidad del protocolo IPv6. Este mercado se caracteriza principalmente por:

- Alta especialización técnica en tecnologías de redes, direccionamiento IP y protocolo IPv6.
- Sujeción a los procedimientos, requisitos y condiciones establecidos por LACNIC para la administración y renovación de los recursos de numeración de Internet asignados.
- Necesidad de realizar oportunamente las gestiones técnicas, administrativas y financieras requeridas para conservar vigente el derecho de uso del prefijo IPv6 /48.
- Requerimiento de conocimientos y experiencia especializada en redes, infraestructura tecnológica, transición, adopción, implementación y operación de IPv6.
- Necesidad de mantener actualizados los registros, accesos, contactos administrativos y técnicos, registro Whois y resolución inversa cuando corresponda.
- Integración del protocolo IPv6 con plataformas de hardware, software, servicios tecnológicos y canales de comunicaciones con acceso a Internet de la Entidad.

	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES	CODIGO	GDR-GC-FT-001
		VERSION	2
		FECHA	15/09/2025

- Requerimiento de mantener actualizada la documentación técnica, el inventario de direccionamiento IP y la información relacionada con la configuración y operación del protocolo IPv6.

Estas características son coherentes con las obligaciones técnicas establecidas para 2026, que incluyen mantener accesos y documentación de la suscripción, realizar los trámites ante LACNIC, conservar Whois y resolución inversa y entregar constancia de la vigencia y características del pool.

La renovación del pool de direccionamiento IPv6 responde a la necesidad de garantizar la continuidad del recurso actualmente asignado a la UPRA, evitando interrupciones o pérdida del derecho de uso y permitiendo que la Entidad mantenga las condiciones técnicas necesarias para la operación de su infraestructura y servicios tecnológicos. De igual manera, la actualización de la documentación asociada permite mantener trazabilidad sobre la configuración del protocolo IPv6, fortalecer su administración y facilitar las actividades de seguimiento, operación y soporte de la infraestructura tecnológica institucional.

Adicionalmente, la renovación tiene una condición temporal específica, debido a que para la vigencia 2026 la membresía deberá quedar vigente por un (1) año a partir del **1 de diciembre de 2026**, y los trámites de renovación deberán encontrarse culminados, cancelados y pagados antes del **30 de noviembre de 2026**, de acuerdo con los procedimientos establecidos por LACNIC. Esta condición hace necesario adelantar oportunamente el proceso contractual con el fin de evitar afectaciones en la continuidad del direccionamiento institucional.

4.1. ASPECTOS GENERALES

En la actualidad, las entidades públicas dependen de manera significativa de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC para el desarrollo de sus procesos misionales, estratégicos, administrativos y de apoyo. Dentro de la infraestructura tecnológica que soporta dichos procesos, las redes de comunicaciones y los mecanismos de direccionamiento IP constituyen componentes esenciales para garantizar la conectividad, interoperabilidad y disponibilidad de los servicios tecnológicos.

El Protocolo de Internet versión 6 – IPv6 constituye la evolución del esquema de direccionamiento utilizado para la identificación y comunicación de dispositivos y servicios conectados a redes IP. Su adopción responde, entre otros factores, a las limitaciones del espacio de direccionamiento IPv4 y a la necesidad de disponer de capacidades suficientes para soportar el crecimiento de dispositivos, aplicaciones, servicios digitales e infraestructura conectada.

En el caso de la UPRA, la implementación de IPv6 forma parte de las acciones adelantadas para fortalecer la plataforma de infraestructura tecnológica y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos aplicables a las entidades públicas. El estudio previo identifica expresamente el lineamiento **MGGTI.LI.ST.14 – Implementación del protocolo de Internet versión 6 (IPv6)**, según el cual la dependencia responsable de tecnología debe implementar

	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES	CODIGO	GDR-GC-FT-001
		VERSION	2
		FECHA	15/09/2025

IPv6 conforme a los lineamientos técnicos y normativos establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La UPRA ha desarrollado previamente las diferentes fases relacionadas con la adopción del protocolo IPv6, incluyendo actividades de planeación, implementación y pruebas de funcionalidad. Como parte de la sostenibilidad de esta implementación, en 2024 la Entidad adquirió un pool de direccionamiento IPv6 /48 ante LACNIC, recurso que requiere mantener su vigencia y continuidad mediante las correspondientes renovaciones. Para 2026 se requiere continuar con dicha gestión con el propósito de conservar el recurso de numeración asignado a nombre de la UPRA y garantizar su disponibilidad para la infraestructura tecnológica institucional.

La renovación de la membresía y del derecho de uso del direccionamiento IPv6 permite, entre otros aspectos, garantizar la continuidad del prefijo IPv6 /48 asignado a la Entidad; mantener la titularidad y las características técnicas actuales del recurso; conservar actualizados los registros y elementos administrativos asociados a la asignación; mantener el registro Whois y la resolución inversa cuando resulte necesaria; y asegurar la actualización de la documentación técnica asociada con la operación del protocolo IPv6.

De igual forma, el proceso contempla la actualización del plan de adopción de los servicios IPv6, la documentación relacionada con el correcto funcionamiento del protocolo, el documento que consolida su configuración sobre las plataformas de hardware, software y servicios adaptados a IPv6, incluyendo los canales de comunicaciones con acceso a Internet, así como el inventario de direccionamiento IP e infraestructura, material técnico en medio digital y cronograma del plan de trabajo.

El mercado nacional de servicios tecnológicos cuenta con empresas e integradores especializados en redes, infraestructura y protocolo IPv6 que pueden prestar servicios de acompañamiento técnico y adelantar las gestiones requeridas para la renovación del recurso asignado a la Entidad, sujeto en todo caso al cumplimiento de los procedimientos y exigencias definidos por LACNIC. En consecuencia, el análisis de la oferta deberá orientarse a identificar proveedores que acrediten la capacidad técnica y experiencia necesaria para ejecutar las actividades requeridas, garantizando la continuidad del direccionamiento y la actualización de la documentación técnica institucional.

En este sentido, el presente proceso contractual se orienta a mantener la sostenibilidad de la implementación IPv6 realizada por la UPRA, asegurar la continuidad del pool de direccionamiento actualmente asignado y conservar actualizados los componentes administrativos, técnicos y documentales requeridos para su adecuada gestión. La contratación permitirá mitigar riesgos asociados con la pérdida o interrupción del derecho de uso del recurso, desactualización de la información técnica y afectaciones en la administración del direccionamiento de la infraestructura tecnológica de la Entidad.

4.1.1. Aspectos generales del sector en TIC

El análisis del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) debe considerar el comportamiento de variables macroeconómicas que inciden directamente en la dinámica de los precios de los bienes y servicios tecnológicos, tales como el crecimiento

económico, la inflación y el comportamiento del tipo de cambio. Estas variables impactan de manera directa la adquisición de infraestructura tecnológica, licencias de software, soluciones de respaldo y recuperación de información, servicios especializados de soporte, mantenimiento y actualización, los cuales en gran medida se comercializan en mercados internacionales.

- **Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral**

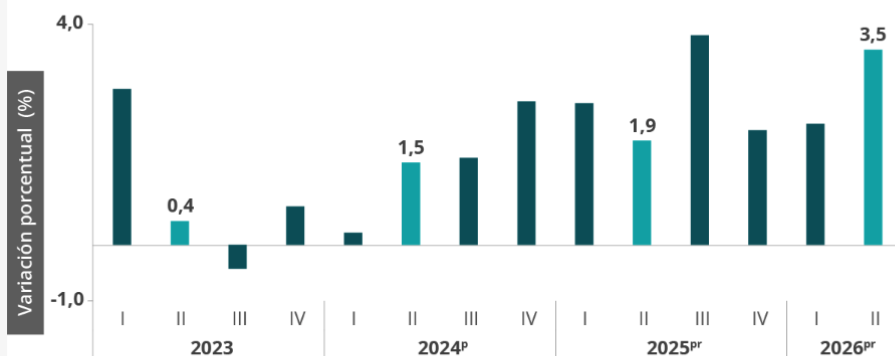
En este contexto, resulta pertinente analizar el comportamiento reciente de la economía colombiana a partir de la información oficial publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). De acuerdo con dicha entidad, la economía colombiana presentó una dinámica de crecimiento moderado. En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.

Información segundo trimestre 2026^{pr}

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}: preliminar

^p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES	CODIGO	GDR-GC-FT-001
		VERSION	2
		FECHA	15/09/2025

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- **Comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Otro indicador relevante para el análisis del entorno económico corresponde al Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual mide la variación promedio de los precios de los bienes y servicios representativos del consumo de los hogares y empresas en Colombia

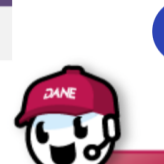
Información agosto 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Índice de Precios al Consumidor (IPC). Información marzo de 2026.

	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES	CODIGO	GDR-GC-FT-001
		VERSION	2
		FECHA	15/09/2025

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

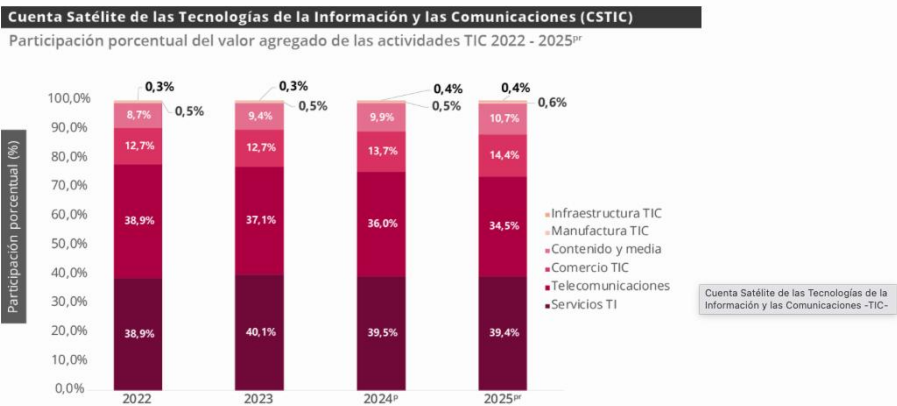
En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

- Comportamiento del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)

Información 2023 - 2025^{pr}

En 2025^{pr}, el valor agregado bruto del sector TIC ascendió a 58,1 billones de pesos, presentando un crecimiento de 5,5% respecto a 2024^p; mientras que en 2024^p el valor agregado bruto fue de 55,1 billones de pesos, con un crecimiento de 5,3% con relación a 2023.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la CSTIC presentó un crecimiento de 5,2% para 2025^{pr}; En 2024^p, este agregado presentó un crecimiento de 3,1% con respecto a 2023.



Fuente: DANE, Cuentas Nacionales



Fuente: Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Cuenta Satélite de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

En 2025^{pr}, el sector TIC registró una participación de 3,47% en el valor agregado bruto nacional. En 2024^p, esta participación fue de 3,55% mientras que para el período 2022 – 2025^{pr} en promedio participó con el 3,60% del valor agregado bruto nacional.

La Cuenta Satélite TIC constituye un instrumento estadístico que permite analizar la producción, el valor agregado, el consumo y la inversión asociados a las actividades relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones, evidenciando el impacto de este sector en el desarrollo económico y en los procesos de transformación digital del país.

De acuerdo con esta información, el sector TIC se ha consolidado como un componente estratégico para el fortalecimiento de la economía digital, la innovación tecnológica y la modernización de los servicios públicos y privados. En este contexto, el crecimiento del ecosistema digital en Colombia ha impulsado la adopción de soluciones tecnológicas, el

	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES	CODIGO	GDR-GC-FT-001
		VERSION	2
		FECHA	15/09/2025

fortalecimiento de la infraestructura digital y el incremento en la demanda de servicios especializados asociados a conectividad, seguridad informática, infraestructura de red y soporte tecnológico.

En consecuencia, la evolución del sector TIC refleja la creciente importancia de la infraestructura tecnológica dentro de las organizaciones, particularmente en las entidades públicas, las cuales requieren garantizar la disponibilidad, seguridad y continuidad de sus plataformas tecnológicas para el adecuado cumplimiento de sus funciones institucionales.

4.2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Con el propósito de identificar la forma en que la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA ha atendido históricamente las necesidades relacionadas con la implementación, operación y sostenibilidad del protocolo de Internet versión 6 – IPv6, se revisaron los antecedentes contractuales de la Entidad relacionados con esta materia.

La UPRA desarrolló inicialmente el proceso de adopción de IPv6 mediante tres etapas: planeación, implementación y pruebas de funcionalidad. Posteriormente, una vez implementado el protocolo, la necesidad institucional evolucionó hacia la sostenibilidad del direccionamiento IPv6, incluyendo la obtención y posterior renovación del recurso de direccionamiento IPv6 /48 asignado a la Entidad ante LACNIC.

Los antecedentes contractuales identificados son los siguientes:

Vigencia	Proceso / antecedente	Objeto o alcance principal	Modalidad	Valor
2018	CM-TIC-001-2018	Implementar en la UPRA el proceso de transición de IPv4 a IPv6 – Fase I: Planeación	Concurso de méritos abierto – Consultoría	\$220.800.000
2019	CM-TIC-002-2019 / FOR-055-2019	Adoptar en la UPRA el proceso de transición de IPv4 a IPv6 – Fase II: Implementación	Concurso de méritos abierto – Consultoría	\$198.450.000
2020	CM-TIC-001-2020 / FOR-TIC-020	Adoptar en la UPRA el proceso de transición de IPv4 a IPv6 – Fase III: Pruebas de funcionalidad	Concurso de méritos abierto – Consultoría	\$85.000.000
2024	Contratación IPv6	Adquisición del pool de direccionamiento IPv6 /48 ante LACNIC, membresía por un (1) año y paquete de 50 horas de acompañamiento especializado	Mínima cuantía	\$21.096.000
2025	Renovación IPv6	Renovación ante LACNIC de la suscripción del pool de direcciones IPv6 asignado a la UPRA	Mínima cuantía	\$3.599.000

	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES	CODIGO	GDR-GC-FT-001
		VERSION	2
		FECHA	15/09/2025

Los procesos ejecutados durante las vigencias 2018, 2019 y 2020 correspondieron a las fases de planeación, implementación y pruebas de funcionalidad requeridas para la transición de IPv4 a IPv6, por valores de \$220.800.000, \$198.450.000 y \$85.000.000, respectivamente.

No obstante, dichos procesos presentaban un alcance técnico y contractual diferente al requerido actualmente, toda vez que correspondían a servicios de consultoría orientados a realizar la transición tecnológica. En consecuencia, estos antecedentes permiten evidenciar la evolución de la necesidad institucional. Para la vigencia 2024, la UPRA adelantó mediante mínima cuantía la adquisición de un pool de direccionamiento IPv6 /48 ante LACNIC, incluyendo una membresía por un (1) año y un paquete de cincuenta (50) horas de acompañamiento por parte de un experto en IPv6, por un valor de \$21.096.000. Este recurso tuvo vigencia del 22 de noviembre de 2024 al 21 de noviembre de 2025 e incluyó actividades de acompañamiento técnico y actualización documental.

Posteriormente, durante la vigencia 2025, la necesidad se concentró principalmente en garantizar la continuidad del recurso de direccionamiento ya asignado a la UPRA mediante la renovación ante LACNIC. El proceso fue adelantado nuevamente bajo la modalidad de mínima cuantía y tuvo un valor contractual de \$3.599.000.

La contratación de 2024 comprendió la adquisición inicial del recurso IPv6 /48, la membresía anual y cincuenta (50) horas de acompañamiento técnico especializado, mientras que en 2025 el objeto correspondió principalmente a la renovación del recurso ya asignado y a las gestiones requeridas para mantener su continuidad.

Para la vigencia 2026, la necesidad es continuar con el proceso de renovación efectuada en 2025, debido a que se requiere seguir con el derecho de uso y la membresía asociada al prefijo IPv6 /48 actualmente asignado a la UPRA, conservando sus características técnicas y titularidad, y adelantando las gestiones administrativas, técnicas y financieras necesarias ante LACNIC.

4.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

La oferta asociada al presente proceso se encuentra dentro del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, particularmente en el segmento de servicios especializados de redes, direccionamiento IP, administración de recursos de Internet, implementación y sostenibilidad del protocolo IPv6.

Dadas las características del objeto contractual, los potenciales oferentes corresponden a personas jurídicas y demás formas de participación permitidas en el proceso contractual que cuenten con capacidad técnica y experiencia para realizar las gestiones administrativas, técnicas y financieras requeridas ante el Registro de Direcciones de Internet para América Latina y el Caribe – LACNIC, así como para prestar el acompañamiento especializado relacionado con la administración y sostenibilidad del protocolo IPv6.

El mercado nacional de servicios tecnológicos cuenta con empresas e integradores especializados en redes, infraestructura tecnológica y protocolo IPv6 que pueden ejecutar las

	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES	CODIGO	GDR-GC-FT-001
		VERSION	2
		FECHA	15/09/2025

actividades requeridas, sujeto al cumplimiento de los procedimientos y exigencias definidos por LACNIC. En consecuencia, la oferta debe orientarse hacia proveedores que demuestren capacidad para garantizar la continuidad del direccionamiento institucional y desarrollar las actividades técnicas y documentales asociadas al recurso IPv6.

Posibles oferentes

El servicio puede ser ofrecido por proveedores del sector TIC con experiencia y capacidad técnica en redes, direccionamiento IP y protocolo IPv6, que estén en capacidad de adelantar los trámites necesarios para la renovación del recurso de numeración asignado a la UPRA y atender las actividades complementarias establecidas en las especificaciones técnicas.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, el proveedor deberá estar en capacidad de:

- Gestionar la renovación del derecho de uso del pool de direcciones IPv6 /48 asignado a la UPRA.
- Adelantar las gestiones técnicas, administrativas y financieras necesarias ante LACNIC.
- Garantizar que el prefijo continúe registrado a nombre de la UPRA y conserve sus características técnicas.
- Mantener los accesos, usuarios, documentación y demás elementos asociados a la asignación.
- Mantener el registro Whois y la resolución inversa cuando sea requerida.
- Gestionar los contactos administrativos y de membresía de la Entidad.
- Cumplir los requisitos y procedimientos establecidos por LACNIC.
- Actualizar y entregar la documentación técnica requerida por la UPRA.

Estas condiciones corresponden al alcance previsto para la contratación 2026 y a los requerimientos técnicos definidos para la administración y renovación del recurso IPv6 institucional.

La identificación específica de las empresas que conformarán la oferta disponible para la vigencia 2026 se contemplan el numeral 4.4 estudio de la demanda del presente análisis del sector.

Dinámica de prestación y entrega del servicio

Por la naturaleza del objeto contractual, no existe una cadena tradicional de producción, almacenamiento, distribución y entrega de un bien físico. La dinámica corresponde a la prestación de un servicio especializado cuya ejecución se desarrolla principalmente mediante gestiones administrativas y técnicas ante LACNIC y actividades de actualización documental y soporte sobre el protocolo IPv6. En consecuencia, la oferta disponible para este proceso corresponde a un mercado de servicios tecnológicos especializados, en el cual la capacidad técnica del proveedor, su experiencia en IPv6 y su capacidad para ejecutar oportunamente las gestiones requeridas ante LACNIC constituyen elementos relevantes para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES	CODIGO	GDR-GC-FT-001
		VERSION	2
		FECHA	15/09/2025

4.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para efectos del análisis de la demanda, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRa revisó la forma en que históricamente ha satisfecho las necesidades relacionadas con la implementación, sostenibilidad y renovación del protocolo de Internet versión 6 – IPv6, así como los antecedentes económicos directamente relacionados con el recurso de direccionamiento IPv6 /48 asignado a la Entidad.

Como se indicó en el análisis del comportamiento del gasto histórico, inicialmente la UPRa adelantó procesos especializados para ejecutar las fases de planeación, implementación y pruebas de funcionalidad del protocolo IPv6. Sin embargo, dichos procesos corresponden a una etapa diferente de la evolución tecnológica de la Entidad y, por tanto, sus valores no son directamente comparables con la contratación prevista para la vigencia 2026.

Una vez culminada la implementación del protocolo IPv6, la necesidad institucional evolucionó hacia el mantenimiento de la asignación y sostenibilidad del recurso de direccionamiento. En este sentido, los antecedentes más recientes y relacionados con la contratación actual son los correspondientes a las vigencias 2024 y 2025.

Durante la vigencia 2024, la UPRa adelantó mediante la modalidad de mínima cuantía la adquisición de un pool de direccionamiento IPv6 /48 ante LACNIC, incluyendo la membresía por un (1) año y un paquete de cincuenta (50) horas de acompañamiento técnico especializado, por un valor de (\$21.096.000). El antecedente documental confirma que esta contratación comprendió tanto el recurso de direccionamiento como el acompañamiento especializado para la actualización técnica y documental de la Entidad.

Para la vigencia 2025, una vez asignado el prefijo IPv6 /48 a la UPRa, la necesidad se concentró en la renovación de la suscripción y el mantenimiento del derecho de uso del recurso ante LACNIC, contratación que tuvo un valor de (\$3.599.000).

Debe precisarse que el valor contratado en 2024 no resulta directamente comparable con el correspondiente a 2025, debido a las diferencias existentes entre sus alcances. Mientras que en 2024 se incluyó la adquisición inicial del recurso IPv6 /48, la membresía y cincuenta (50) horas de acompañamiento especializado, para 2025 la necesidad correspondió principalmente a la renovación y continuidad del recurso previamente asignado.

Para la vigencia 2026, la necesidad presenta mayor similitud con la contratación realizada durante 2025, toda vez que se pretende renovar el derecho de uso y la membresía asociada al prefijo de direccionamiento IPv6 /48 actualmente asignado a la UPRa, manteniendo su titularidad y sus características técnicas, así como adelantar las gestiones administrativas, técnicas y financieras requeridas ante LACNIC.

No obstante, la contratación proyectada para 2026 también contempla actividades técnicas y documentales asociadas con la adecuada administración del protocolo IPv6, incluyendo la actualización del plan de adopción, documentación de funcionamiento, configuración del protocolo en plataformas de hardware, software y servicios, inventario de direccionamiento IP e infraestructura, material técnico y cronograma del plan de trabajo.

	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES	CODIGO	GDR-GC-FT-001
		VERSION	2
		FECHA	15/09/2025

En consecuencia, el valor histórico contratado durante 2025 constituye el antecedente económico de mayor comparabilidad para el presente proceso. Sin embargo, este valor no será utilizado de manera automática para determinar el presupuesto oficial de 2026, sino que será contrastado con las condiciones actuales del mercado y con las cotizaciones obtenidas de proveedores que cuenten con capacidad técnica y experiencia para atender la totalidad de las especificaciones requeridas.

Teniendo en cuenta la información anterior, se procedió a indagar en el mercado, el estimativo del valor del servicio requerido por la Unidad, a través de los siguientes medios:

MEDIO	MARQUE CON UNA "X"
CONSULTA DE BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS	X
PRECIOS HISTÓRICOS O DE OTRAS ENTIDADES	X
COTIZACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO	
COTIZACIONES PERSONALMENTE	
COMUNICACIONES	
OTRAS	X

- **CONSULTA DE BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS**

La Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRa consultó, con base en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios descritos en el numeral 3 del presente análisis, la herramienta de visualización para el análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Para el presente proceso se tomaron como referencia los códigos UNSPSC relacionados con servicios de Internet, administración y soporte de componentes de sistemas, servicios de diseño e ingeniería de sistemas y software asociado a seguridad y protección de redes. En el análisis actualmente elaborado se encuentran identificados, entre otros, los códigos **81112107, 81111803, 81102702 y 43233203**.

A partir de dicha consulta, se evidencia una **demand**a por parte de las entidades estatales de servicios relacionados con redes de comunicaciones, administración de infraestructura tecnológica, soporte de sistemas, servicios de Internet, seguridad de redes y actividades especializadas asociadas con la gestión de recursos tecnológicos, categorías que guardan relación con la necesidad institucional de mantener la continuidad, operación y sostenibilidad del protocolo de Internet versión 6 – IPv6.

En el caso particular de la UPRa, esta necesidad se materializa en la renovación del derecho de uso y de la membresía asociada al prefijo de direccionamiento IPv6 /48 asignado a la Entidad ante LACNIC, así como en la realización de las gestiones administrativas, técnicas y financieras necesarias para conservar vigente dicho recurso. El proceso comprende además el mantenimiento de accesos, contactos, registro Whois y resolución inversa cuando corresponda, junto con la actualización de la documentación técnica asociada con la configuración y funcionamiento del protocolo IPv6.



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

CODIGO

GDR-GC-FT-001

VERSION

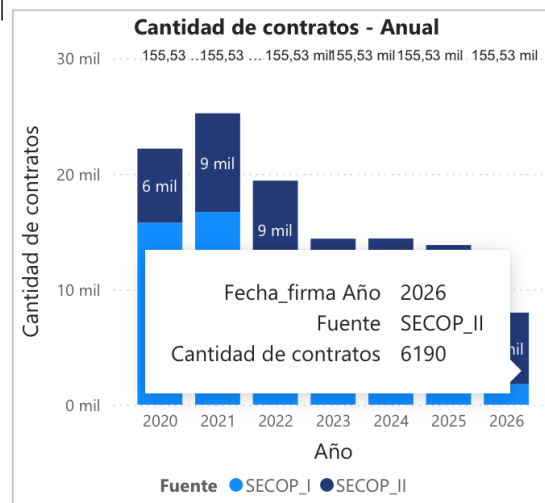
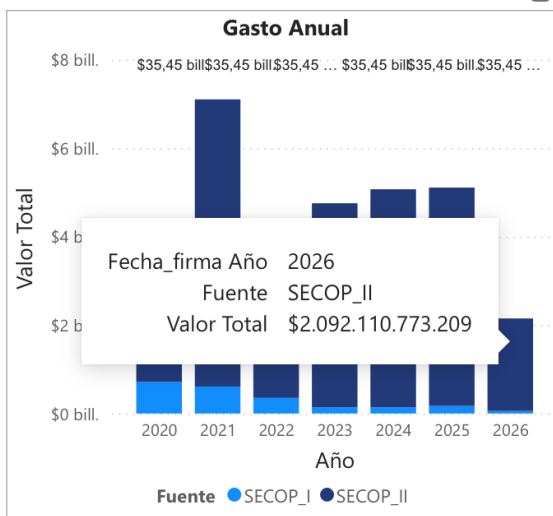
2

FECHA

15/09/2025

Lo anterior permite establecer que la necesidad objeto del presente proceso se enmarca dentro de segmentos de contratación pública relacionados con servicios especializados de tecnologías de la información y comunicaciones, redes, administración de sistemas y seguridad tecnológica, evidenciando que este tipo de servicios forma parte de las necesidades recurrentes de las entidades públicas para garantizar la conectividad, interoperabilidad, continuidad y adecuada gestión de su infraestructura tecnológica.

Adicionalmente, para la UPR la demanda presenta un carácter periódico, toda vez que la asignación del recurso IPv6 requiere mantener vigente la membresía y el derecho de uso asociado ante LACNIC. Para la vigencia 2026, la Entidad requiere conservar el prefijo IPv6 /48 actualmente asignado, manteniendo su titularidad y características técnicas, con una nueva vigencia de un (1) año a partir del 1 de diciembre de 2026.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año		2020			2021			Contratos
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
8111 - Servicios informáticos		18787	\$2.227.393.805.743	7,36%	21456	\$6.421.957.805.166	21,22%	160
811115 - Ingeniería de software o hardware		3999	\$423.927.694.566	1,40%	4860	\$2.179.731.040.914	7,20%	32
811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas		3031	\$427.704.415.117	1,41%	3226	\$495.282.254.822	1,64%	27
811122 - Mantenimiento y soporte de software		3610	\$399.041.798.823	1,32%	3940	\$510.789.958.282	1,69%	32
811121 - Servicios de internet		2027	\$459.247.489.048	1,52%	2471	\$377.253.224.030	1,25%	18
811120 - Servicios de datos		1410	\$154.676.314.543	0,51%	1533	\$541.282.025.039	1,79%	11
811124 - Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador		277	\$65.030.598.866	0,21%	331	\$1.821.946.725.940	6,02%	2
811125 - Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador		1307	\$77.715.110.308	0,26%	1531	\$182.337.794.868	0,60%	12
811117 - Sistemas de manejo de información MIS		574	\$45.174.623.115	0,15%	624	\$118.873.397.710	0,39%	4
811123 - Mantenimiento y soporte de hardware de computador		1861	\$126.316.781.831	0,42%	2150	\$98.890.146.533	0,33%	14
811116 - Programadores de computador		582	\$31.976.487.428	0,11%	664	\$53.624.043.544	0,18%	2
811119 - Sistemas de recuperación de información		109	\$16.582.492.098	0,05%	126	\$41.947.193.484	0,14%	1
4323 - Software		3391	\$553.497.215.827	1,83%	3783	\$680.403.605.861	2,25%	33
Total		22178	\$2.780.891.021.570	9,19%	25239	\$7.102.361.411.027	23,46%	194

• PRECIOS HISTÓRICOS O DE OTRAS ENTIDADES

Para atender este tipo de requerimientos, se identificaron en la plataforma SECOP II, para el periodo comprendido entre los años 2020 y 2026, contratos celebrados por diferentes entidades estatales con proveedores del sector de tecnologías de la información y las



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

CODIGO

GDR-GC-FT-001

VERSION

2

FECHA

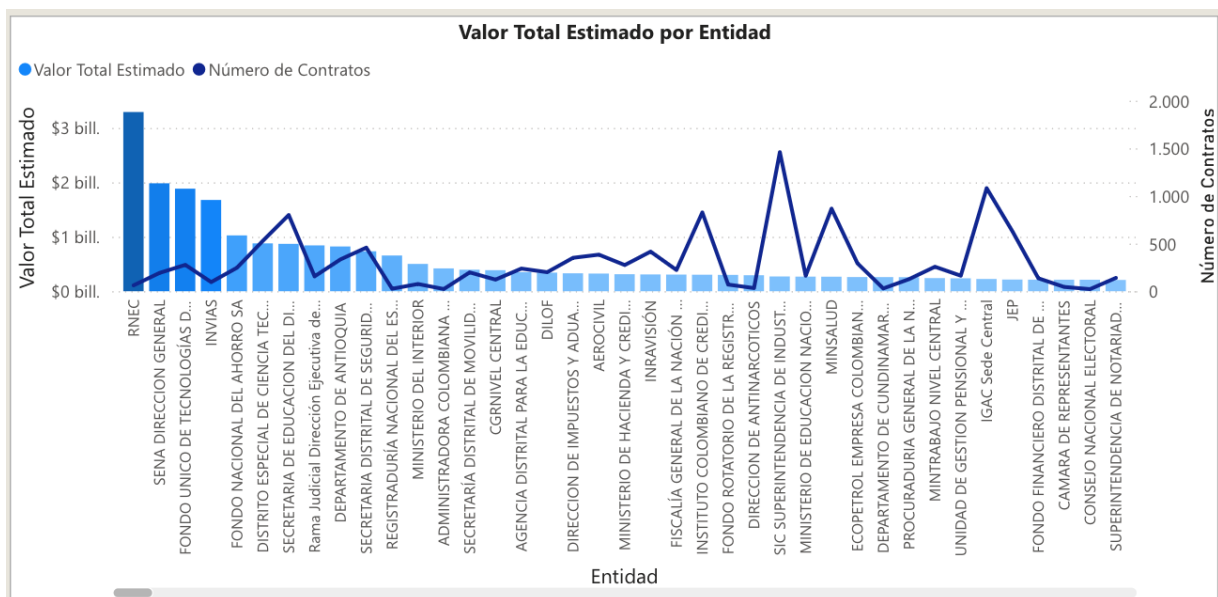
15/09/2025

comunicaciones – TIC, relacionados con servicios de redes, direccionamiento IP, administración de infraestructura tecnológica, soporte de sistemas, conectividad, seguridad de redes, implementación y sostenibilidad del protocolo IPv6 y demás servicios técnicos afines al objeto del presente proceso.

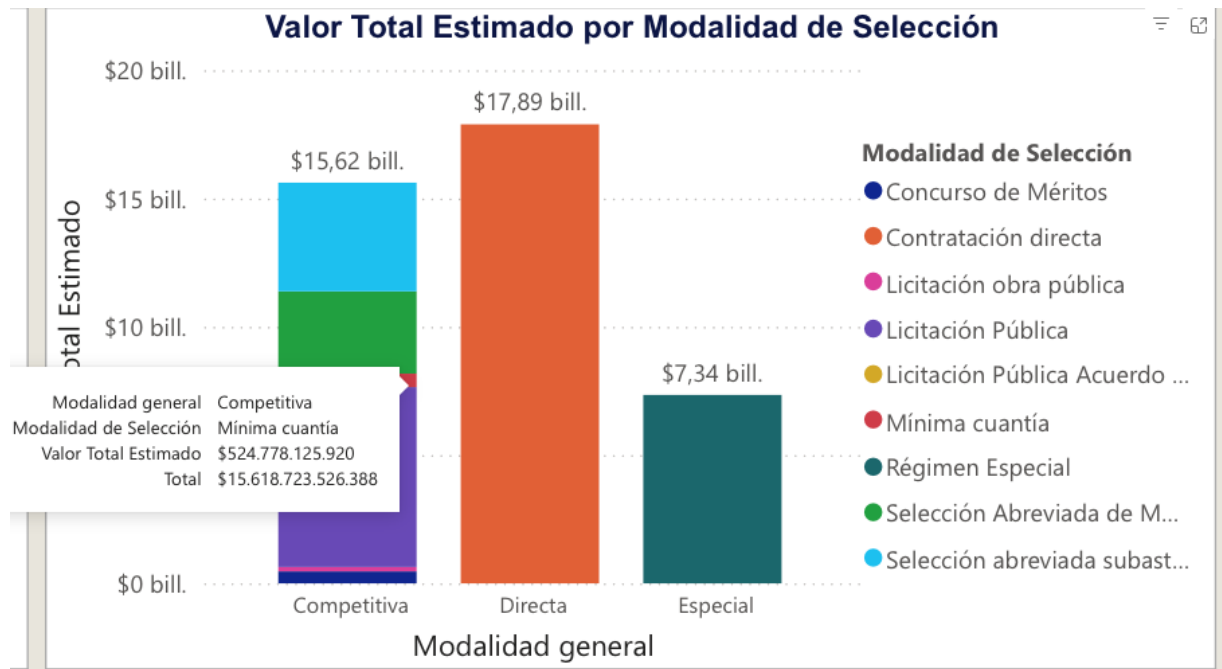
La información fue obtenida a través de la herramienta de visualización para el análisis de la **Oferta** del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia los códigos UNSPSC definidos en el numeral 3 del presente análisis y las categorías asociadas con servicios de Internet, administración y soporte de componentes de sistemas, servicios de diseño e ingeniería de sistemas y software de seguridad y protección. Estas categorías guardan relación con la gestión y sostenibilidad del protocolo IPv6 y con las actividades técnicas requeridas por la UPR.

La consulta permite identificar la existencia de proveedores con experiencia en la prestación de servicios tecnológicos relacionados con redes, infraestructura, administración de sistemas y seguridad de la información, así como analizar el comportamiento de la oferta y la recurrencia de contrataciones asociadas a este tipo de servicios en el mercado estatal.

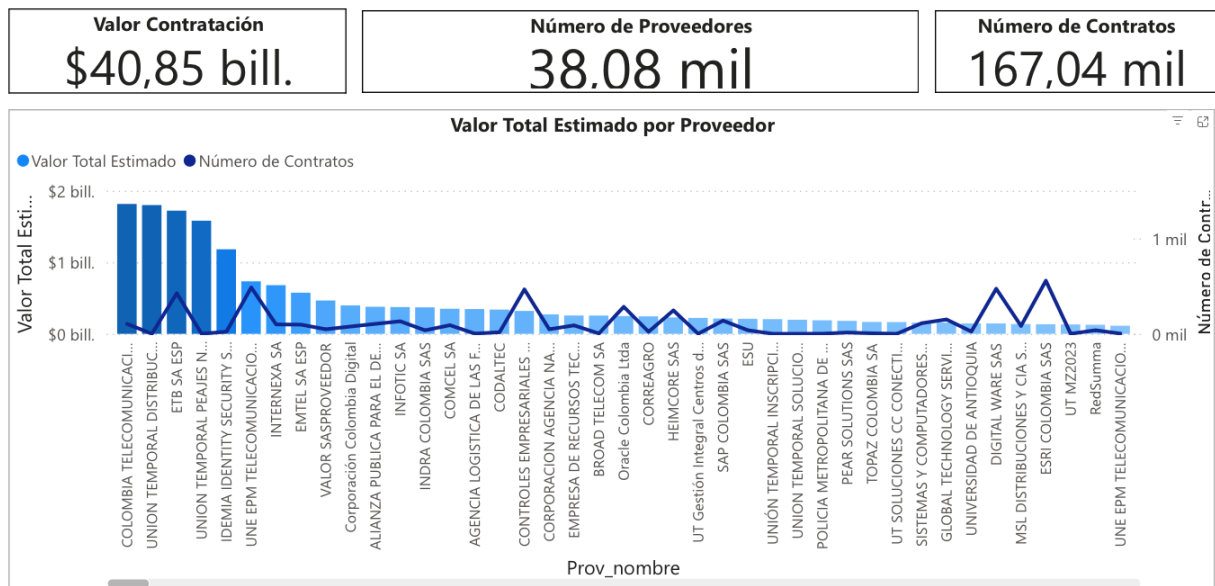
Para el caso específico de la UPR, el proceso se encuentra orientado a renovar ante LACNIC el derecho de uso y la membresía asociada al prefijo IPv6 /48 actualmente asignado a la Entidad, conservando sus características técnicas y titularidad, y adelantando las gestiones administrativas, técnicas y financieras necesarias para garantizar la continuidad del direccionamiento institucional.



Por modalidad de selección relacionados con servicios de Internet, administración y soporte de componentes de sistemas, servicios de diseño e ingeniería de sistemas y software asociado a seguridad y protección de redes.



Por valor estimado por proveedor, valor de contratación adjudicada y cantidad de contratos.



Para complementar el Estudio de la Demanda, se tomaron como referencia datos de contratación pública registrados en la plataforma SECOP II durante las vigencia 2026,

	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES	CODIGO	GDR-GC-FT-001
		VERSION	2
		FECHA	15/09/2025

relacionados con objetos contractuales similares al que se pretende contratar, así como las modalidades de selección empleadas.

A continuación, se presentan algunos contratos celebrados por otras entidades estatales, con el fin de evidenciar la recurrencia de la necesidad en el sector público, el comportamiento del gasto y las condiciones generales bajo las cuales se ha atendido este tipo de requerimientos tecnológicos.

Año	Entidad	contrato	Objeto	Plazo	Proveedor	Valor	Modalidad de Selección
2026	FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	FUGA-PMC-138-2026	ADQUIRIR LA RENOVACION DE LA MEMBRESIA LACNIC - DIRECCIONAMIENTO IPV6	1 (Meses)	MCE NET SOLUTIONS SAS	4.051.121 COP	Mínima cuantía
2026	CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN	MC0042026	Renovación de la membresía ante LACNIC para el mantenimiento, administración y conservación del bloque de direcciones IPV6 (prefijo/48) asignado a la Contraloría Distrital de Medellín	14 (Días)	INVERSIONES AMAPA S.A.S.	\$4.467.000 COP	Mínima cuantía
2026	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	INS-SMC-010-2026	Renovación de los segmentos LACNIC y los servicios de soporte para el funcionamiento de la red del INS	210 (Días)	MCO GLOBAL SAS	7.476.754 COP	Mínima cuantía
2026	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SA-TIC-MC-003-2026	ADQUISICION DE RENOVACIÓN DE LA MEMBRESIA DEL POOL DE DIRECCIONES IPV6 /44 ANTE LACNIC PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	30 (Días)	MCE NET SOLUTIONS SAS	5.391.369 COP	Mínima cuantía
2026	CLUB MILITAR	CM-MIC-075-2026	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL PROTOCOLO IPV6 A TODO COSTO, INCLUYENDO LA MEMBRESIA LACNIC PARA EL CLUB MILITAR	10 (Meses)	CREAR IMAGEN IT	4.615.230 COP	Mínima cuantía

- **OTRAS**

	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES	CODIGO	GDR-GC-FT-001
		VERSION	2
		FECHA	15/09/2025

La Oficina TIC de la UPRA, con el fin de atender la necesidad identificada y en cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales vigentes, realizó un evento de cotización a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente bajo el número de proceso **UPRA-017-2026**.

Dicho evento estuvo publicado entre el 09 y el 15 de septiembre de 2026, permitiendo la participación de 3.906 empresas habilitadas en el segmento correspondiente.

Proceso : UPRA-017-2026 - UPRA-017-2026 (id.CO1.BDOS.10824268)

Solicitud de información a los Proveedores
UPRA-017-2026 En análisis Piegos

Unidad de contratación SECRETARIA GENERAL
[Ver Entidad](#)

FOR_093 RENOVAR ANTE LACNIC LA SUSCRIPCIÓN DEL POOL DE DIRECCIONES DE LOS PREFIJOS IPV6 ASIGNADOS A LA UPRA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR MINTIC Y LA CONTINUIDAD DEL DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL EN LA RED PÚBLICA DE INTERNET.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 15/09/2026 5:00 PM - Fecha de publicación 9/09/2026 8:52 AM

PROVEEDORES

Invitado 2

Interesados 5

3906

Competidores 3

LINEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso 09/09/2026

Plazo para solicitar aclaraciones 11/09/2026

Presentación de ofertas 15/09/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES [Contestar](#)

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES [Crear](#)

RE: Acuerdo marco UPRA

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SERENITY UPRA OFERTA PRESUPUESTAL 2026	HERNANDEZ SILVA	15/09/2026 12:00 PM	6.794.900
MCE NET OFERTA PRESUPUESTAL 2026 UPRA	MCE NET SOLUTIONS SAS	14/09/2026 1:12 PM	6.307.000
OFERTA RENOVACIÓN IPV6	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S A S	9/09/2026 10:39 AM	5.300.000

Al cierre del evento se recibieron tres (3) cotizaciones formales por parte de proveedores interesados. Durante el proceso, cinco (5) proveedores manifestaron interés en participar en el evento de cotización.

- SERENITY- HERNANDEZ SILVA

UPRA

esos Contratos Proveedores Mis procesos Menú Ir a Buscar

Área Menú Proceso de la Entidad Estatal Expediente Oferta

Información en evaluación
UPRA-017-2026
Solicitud de información a los proveedores
HERNANDEZ SILVA

[Volver](#) [Opciones](#)

Lista de artículos

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81112100	RENOVAR ANTE LACNIC LA SUSCRIPCIÓN DEL POOL DE DIRECCIONES DE LOS PREFIJOS IPV6 ASIGNADOS A LA UPRA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR MINTIC Y LA CONTINUIDAD DEL DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL EN LA RED PÚBLICA DE INTERNET	1,00	UN	6.794.900,00	0,00	6.794.900,00	

[Imprimir](#)

Anexos

#	Nombre del documento	Solicitud de confidencialidad	Confidencial
☐	Sobre único (PDF)	Descargar Detalle No	☐
☐	SERENITY UPRA OFERTA PRESUPUESTAL 2026	Descargar Detalle No	☐

[Volver al inicio](#)

- MCE NET

Acción en evaluación
01/7-2026
Botón de información a los actores
BT SOLUTIONS SAS

Proveedor

Responsable licitacionesMCE

MCE NET SOLUTIONS SAS
Número de documento 900232293

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta de estimación	Dentro del plazo	Abierto	7 días de tiempo transcurrido (7/09/2026 1:12:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cuestionario

Ver resumen | Ver

Sobre único

Lista de artículos

Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81112100	RENOVAR ANTE LACNIC LA SUSCRIPCIÓN DEL POOL DE DIRECCIONES DE LOS PREFIJOS IPV6 ASIGNADOS A LA UPRA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR MIN TIC Y LA CONTINUIDAD DEL DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL EN LA RED PÚBLICA DE INTERNET	1,00	UN		6.307.000,00	0,00	6.307.000,00

- TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S

Cuestionario

[Ver resumen](#) | [Ver](#)

Lista de artículos									
Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal									
								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								0,00	\$ 300.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	81112100	RENOVAR ANTE LACNIC LA SUSCRIPCIÓN DEL POOL DE DIRECCIONES DE LOS PREFIJOS IPV6 ASIGNADOS A LA UPRA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR MINITIC Y LA CONTINUIDAD DEL DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL EN LA RED PÚBLICA DE INTERNET	1,00	UN		\$ 300.000,00	0,00	\$ 300.000,00	

Anexos

4.4.1. EMPRESAS U ORGANIZACIONES COTIZANTES

NO	NOMBRE DE LA EMPRESA / ORGANIZACIÓN	ÍTEM (BIEN O SERVICIO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL	VALIDEZ DE LA OFERTA (EN DÍAS)
1	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S	servicio	RENOVACION POOL DE DIRECCIONES IPV6 ANTE LACNIC POR UN AÑO	1	\$ 4.453.781,51	\$ 846.218,49	\$ 5.300.000,00	no indica
2	SERENITY HERNANDEZ SILVA	servicio	RENOVACION POOL DE DIRECCIONES IPV6 ANTE LACNIC POR UN AÑO	1	\$ 5.710.000,00	\$ 1.084.900,00	\$ 6.794.900,00	no indica

	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES	CODIGO	GDR-GC-FT-001
		VERSION	2
		FECHA	15/09/2025

3	MCE NET SOLUTIONS SAS	servicio	RENOVACION POOL DE DIRECCIONES IPV6 ANTE LACNIC POR UN AÑO	1	\$ 5.300.000,00	\$ 1.007.000,00	\$ 6.307.000,00	no indica
---	-----------------------	----------	--	---	-----------------	-----------------	-----------------	-----------

En consecuencia, se procede a verificar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, mediante las respectivas consultas de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales los cuales hacen parte integral del presente documento encontrándose como resultado de dicha verificación que, ni las empresas ni sus representantes legales registran antecedentes.

Así mismo se consulta la existencia de multas y sanciones en el RUP dispuesto en el perfil del proveedor en el RUES, así como la existencia de situaciones de control (artículo 260 del Código de Comercio) de las empresas cotizantes, encontrando que TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS y MCE NET SOLUTIONS SAS S.A.S no tienen reportes y que de SERENITY HERNANDEZ SILVA la consulta no arroja información.

Antecedentes Procuraduría

- **SERENITY CONSULTING S.A.S NIT 9011807243-6 Rep. Legal PAOLA ANDREA HERNANDEZ SILVA C.C 63.536.540**



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 303386686



PIB
15:27:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERENITY CONSULTING SAS identificado(a) con NIT número 9011807243:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES	CODIGO	GDR-GC-FT-001
		VERSION	2
		FECHA	15/09/2025



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303387410**



PIB

15:30:14

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAOLA ANDREA HERNANDEZ SILVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63536540:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

- **MCE NET SOLUTIONS SAS NIT 900232293-1 Rep. Legal JESUS ANTONIO CANASTERO ROMERO C.C 79.569.901**

Datos del ciudadano

La Persona MCE NET SOLUTIONS SAS identificado(a) con NIT Número 9002322931.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, septiembre 22, 2026 - Hora de consulta: 15:31:28

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clik aquí](#) para descargarlo gratis.



	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES	CODIGO	GDR-GC-FT-001
		VERSION	2
		FECHA	15/09/2025

Datos del ciudadano

Señor(a) JESUS ANTONIO CANASTERO ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 79569901.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, septiembre 22, 2026 - Hora de consulta: 15:32:25

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1952 de modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clíc aquí](#) para descargarlo gratis.

- **TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S NIT 900480656-4 Rep. Legal DIEGO ALEXANDER RESTREPO LONDOÑO C.C 9.868.379**

Datos del ciudadano

La Persona TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S identificado(a) con NIT Número 9004806564.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, septiembre 22, 2026 - Hora de consulta: 15:34:39

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1952 de modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clíc aquí](#) para descargarlo gratis.

Datos del ciudadano

Señor(a) DIEGO ALEXANDER RESTREPO LONDONO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 9868379.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, septiembre 22, 2026 - Hora de consulta: 15:33:58

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1952 de modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clíc aquí](#) para descargarlo gratis.

	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES	CODIGO	GDR-GC-FT-001
		VERSION	2
		FECHA	15/09/2025

Antecedentes Contraloría

- SERENITY CONSULTING S.A.S NIT 9011807243-6 Rep. Legal PAOLA ANDREA HERNANDEZ SILVA C.C 63.536.540**



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de septiembre de 2026, a las 12:39:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011807243
Código de Verificación	9011807243260922123934

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES	CODIGO	GDR-GC-FT-001
		VERSION	2
		FECHA	15/09/2025



**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de septiembre de 2026, a las 12:43:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63536540
Código de Verificación	63536540260922124313

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

MCE NET SOLUTIONS SAS NIT 900232293-1 Rep. Legal JESUS ANTONIO CANASTERO ROMERO C.C 79.569.901



**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de septiembre de 2026, a las 12:40:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002322931
Código de Verificación	9002322931260922124059

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES	CODIGO	GDR-GC-FT-001
		VERSION	2
		FECHA	15/09/2025



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de septiembre de 2026, a las 12:45:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79569901
Código de Verificación	79569901260922124501

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

- **TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S NIT 900480656-4 Rep. Legal DIEGO ALEXANDER RESTREPO LONDOÑO C.C 9.868.379**

	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES	CODIGO	GDR-GC-FT-001
		VERSION	2
		FECHA	15/09/2025



**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de septiembre de 2026, a las 12:42:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004806564
Código de Verificación	9004806564260922124201

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de septiembre de 2026, a las 12:45:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9868379
Código de Verificación	9868379260922124541

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES	CODIGO	GDR-GC-FT-001
		VERSION	2
		FECHA	15/09/2025

- **SERENITY CONSULTING S.A.S NIT 9011807243-6 Rep. Legal PAOLA ANDREA HERNANDEZ SILVA C.C 63.536.540**


POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:58:40 PM horas del 22/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **63536540**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ SILVA PAOLA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

- **MCE NET SOLUTIONS SAS NIT 900232293-1 Rep. Legal JESUS ANTONIO CANASTERO ROMERO C.C 79.569.901**


POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:59:56 PM horas del 22/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79569901**

Apellidos y Nombres: **CANASTERO ROMERO JESUS ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía](#)

	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES	CODIGO	GDR-GC-FT-001
		VERSION	2
		FECHA	15/09/2025

- **TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S NIT 900480656-4 Rep. Legal DIEGO ALEXANDER RESTREPO LONDOÑO C.C 9.868.379**



DE COLOMBIA

INICIO

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:00:46 PM horas del 22/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **9868379**

Apellidos y Nombres: **RESTREPO LONDONO DIEGO ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Verificación empresa controlante o controlada, multas y sanciones -RUES

- **SERENITY CONSULTING S.A.S NIT 9011807243-6 Rep. Legal PAOLA ANDREA HERNANDEZ SILVA C.C 63.536.540**

	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES	CODIGO	GDR-GC-FT-001
		VERSION	2
		FECHA	15/09/2025

Registro Mercantil

▼ 901180724

Busqueda Avanzada

[- Volver atrás](#)



erca de 1 otros ...



SERENITY CONSULTING SAS

Sigla

SERENITY CONSULTING SAS

Identificación

901180724-3

Numero de Inscripción

Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

2959652

Estado

Activa

[Ver información](#) ➔

Comprar certificado

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

Sigla

SERENITY CONSULTING SAS

Identificación

NIT 901180724 - 3

Categoría de la Matrícula

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

2959652

Fecha de Matrícula

2018/05/16

Fecha de Vigencia

Indefinido

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2026/03/31

Último año renovado

2026

Fecha de Actualización

2026/03/31

Emprendimiento Social

N

	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES	CODIGO	GDR-GC-FT-001
		VERSION	2
		FECHA	15/09/2025

- **MCE NET SOLUTIONS SAS NIT 900232293-1 Rep. Legal JESUS ANTONIO CANASTERO ROMERO C.C 79.569.901**

MCE NET SOLUTIONS SAS

[Volver al detalle](#)

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general
Clasificación UNSPSC
Información Reportada por Entidades Estatales
Noticias

Contratos 17
Multas 0
 Sanciones 0

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control
Capacidad Jurídica
Capacidad Organizacional
Representación Legal

No se encontraron datos

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio


[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

- **TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S NIT 900480656-4 Rep. Legal DIEGO ALEXANDER RESTREPO LONDOÑO C.C 9.868.379**

	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES	CODIGO	GDR-GC-FT-001
		VERSION	2
		FECHA	15/09/2025



[Inicio](#)
[¿Qué es el RUES?](#)
[Consulta de registros](#)
[Descarga de reportes](#)
[Servicios cámaras](#)
[Estadísticas](#)
[Ayuda](#)

TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S.

[Volver al detalle](#)

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general
Clasificación UNSPSC
Información Reportada por Entidades Estatales
Noticias

Contratos 33
Multas 0
 Sanciones 0

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control
Capacidad Jurídica
Capacidad Organizacional
Representación Legal

No se encontraron datos

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

4.5. ANÁLISIS DE INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (REQUISITOS HABILITANTES)-CUANDO APLIQUEN

No aplica.

4.6. PROMOCIÓN DE ACCESO A LAS COMPRAS PÚBLICAS, CRITERIOS DIFERENCIALES, AMBIENTALES, FOMENTOS, DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS Y COMPRAS LOCALES O CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL:

La UPRA procede a realizar el análisis sobre la promoción de acceso a las compras públicas, criterios diferenciales, ambientales, fomentos, división en lotes o segmentos y compras locales o contratación de mano de obra local:

4.6.1 PROVEEDORES MIPYME - ANALISIS SOBRE PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (ART. 33 DE LA LEY 2069 DE 2020) Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con el artículo 12 numeral 1 de la Ley 590 de 2000 "1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación" -modificado por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "por medio del cual se

	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES	CODIGO	GDR-GC-FT-001
		VERSION	2
		FECHA	15/09/2025

impulsa el emprendimiento en Colombia”, para promover, estimular y fomentar el desarrollo y formación integral de mercados altamente competitivos de las micro, pequeñas y medianas empresas, en consideración al aprovechamiento productivo de pequeños capitales y teniendo en cuenta la capacidad empresarial de los colombianos, en el presente proceso contractual se aceptarán empresas MiPymes, con base en la información recopilada:

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 y a los lineamientos sobre promoción de acceso de las MiPymes y empresas de mujeres al sistema de compras públicas, la Entidad realizó la verificación respecto de las empresas que participaron en el evento de cotización UPRA-017-2026, con el propósito de identificar si cuentan con la calidad de MiPymes y/o si corresponden a emprendimientos o empresas de mujeres. No obstante, si bien se efectuó dicha consulta, en el presente proceso contractual se aceptarán empresas MiPymes, con base en la información recopilada:

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

Fuente: <https://www.bancoldex.com/sobre-bancoldex/quienes-somos/estrategia-corporativa/clasificacion-de-empresas-en-colombia>

- **SERENITY CONSULTING S.A.S NIT 9011807243-6 Rep. Legal PAOLA ANDREA HERNANDEZ SILVA C.C 63.536.540**



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

CODIGO	GDR-GC-FT-001
VERSION	2
FECHA	15/09/2025

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: PAOLA ANDREA
Nombre abreviado: HERNANDEZ SILVA
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 9011807243
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá
Municipio: Bogotá

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: PAOLA ANDREA HERNANDEZ SILVA
Identificación: 63536540
Nacionalidad: COLOMBIA
Domicilio: CLL 160 60 07
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

Información General

MiPyme: Sí
Tamaño Empresarial
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: ☒ Sí ☐ No
Pertenece a un grupo étnico?:
Condiciones especiales:

Contactos

Código postal: 11001000
Correo electrónico de la oficina: gerencia@serenity-la.com
Teléfono de oficina: 3174547325
Fax de oficina:
Página web: www.serenity-la.com

Documentos relacionados

- **MCE NET SOLUTIONS SAS NIT 900232293-1 Rep. Legal JESUS ANTONIO CANASTERO ROMERO C.C 79.569.901**



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

CODIGO	GDR-GC-FT-001
VERSION	2
FECHA	15/09/2025

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: MCE NET SOLUTIONS SAS
Nombre abreviado: MCE NET SOLUTIONS SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900232293
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-CUN - Cundinamarca Departamento: Cundinamarca

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: JESUS ANTONIO CANASTERO ROMERO
Identificación: 79569901
Nacionalidad: COLOMBIANO
Domicilio: CRA 53 N 103B 42 OFICINA 507
Tipo documento: NIT

Información General

MI Pyme: Sí
Tamaño Empresarial
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: ☐ Sí ☒ No
Pertenencia a un grupo étnico?:
Condiciones especiales:

Contactos

Código postal: 11001
Correo electrónico de la oficina: jesus@mcenet.co
Teléfono de oficina: 7166755
Fax de oficina:
Página web: www.mcenetsolutions.co

- **TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S NIT 900480656-4 Rep. Legal DIEGO ALEXANDER RESTREPO LONDOÑO C.C 9.868.379**

	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES	CODIGO	GDR-GC-FT-001
		VERSION	2
		FECHA	15/09/2025

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S
Nombre abreviado: TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900480656
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-RIS - Risaralda Departamento: Risaralda
Municipio: Pereira

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: DIEGO ALEXANDER RESTREPO LONDOÑO
Identificación: 9868379
Nacionalidad: COLOMBIANA
Domicilio: Av 30 de Agosto No 22B-47 Locales A9 A10 A 11
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

Información General

MiPyme: Sí
Tamaño Empresarial: Mediana
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: ☐ Sí ☒ No
Pertenece a un grupo étnico?: No
Condiciones especiales: No Aplica

Contactos

Código postal:
Correo electrónico de la oficina: gerente.gobierno@tek.com.co
Teléfono de oficina: 3201020
Fax de oficina:
Página web: www.tek.com.co

La anterior consulta se resume así:

POSIBLES OFERENTES	MIPYME		EMP MUJERES		CLASIFICACIÓN
	SI	NO	SI	NO	
SERENITY CONSULTING S.A.S	X		X		No informa
MCE NET SOLUTIONS SAS	X			X	No informa
TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S	X			X	Mediana

De acuerdo con el análisis aquí relacionado, se concluye que, en el sector, existe una potencialidad de participación de Mipymes, en tal sentido, **SI** se incluirán los siguientes criterios diferenciales contenidos en el Decreto 1082 de 2015:

1. Tiempo de experiencia (No aplica)
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia: 5 (Acorde al numeral 12.2.2 de los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS)
3. Índices de capacidad financiera (No aplica)
4. Índices de capacidad organizacional (No aplica)
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta (No aplica)

	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES	CODIGO	GDR-GC-FT-001
		VERSION	2
		FECHA	15/09/2025

Justificación: El criterio diferencial seleccionado, se determinó considerando el análisis de mercado realizado en el que se identificó la participación de tres (3) proveedores, de los cuales tres (3) se encuentran clasificados como MiPymes, lo que evidencia la presencia de este segmento empresarial dentro del sector de infraestructura tecnológica y servicios especializados de tecnologías de la información.

En relación con la categoría de empresas de mujeres, se identificó que una (1) de las empresas consultadas cumple con este criterio, mientras que dos (2) no registran dicha condición. Esta información permite caracterizar la composición del mercado consultado para el presente proceso.

De conformidad con el artículo 12 numeral 1 de la Ley 590 de 2000 “1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación*” -modificado por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 “por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, para promover, estimular y fomentar el desarrollo y formación integral de mercados altamente competitivos de las micro, pequeñas y medianas empresas, en consideración al aprovechamiento productivo de pequeños capitales y teniendo en cuenta la capacidad empresarial de los colombianos, en el presente proceso contractual se aceptarán empresas MiPymes, con base en la información recopilada.

Así mismo, considerando que el objeto contractual corresponde a la renovación del derecho de uso y de la membresía asociada al prefijo de direccionamiento **IPv6 /48** asignado a la UPRA ante LACNIC, cuya ejecución requiere que el proveedor cuente con capacidad técnica y comercial para garantizar la activación, registro, soporte, actualización y legitimidad de la renovación, no se establecerán criterios diferenciales adicionales de selección para emprendimientos o empresas de mujeres dentro del presente proceso.

Lo anterior, sin perjuicio de que puedan participar todos los oferentes que cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y comerciales exigidas por la Entidad, incluyendo aquellos emprendimientos o empresas de mujeres que acrediten su capacidad para suministrar y renovar el derecho de uso y membresía de pool de direcciones IPV6 requerido conforme a las especificaciones técnicas del proceso.

4.6.2 PROVEEDORES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JOVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCION DEL ICBF

No aplica por ser un proceso de Mínima cuantía.

4.6.3 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la renovación del derecho de uso y de la membresía asociada al prefijo de direccionamiento **IPv6 /48** asignado a la UPRA ante LACNIC, así como a la ejecución de actividades técnicas, administrativas y documentales relacionadas con la sostenibilidad del protocolo IPV6, el proceso no contempla la adquisición

	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES	CODIGO	GDR-GC-FT-001
		VERSION	2
		FECHA	15/09/2025

de equipos tecnológicos, dispositivos físicos, baterías, periféricos u otros elementos que generen residuos eléctricos o electrónicos.

En consecuencia, los criterios ambientales aplicables al presente proceso se orientan principalmente a promover una ejecución contractual basada en medios digitales, reducción del uso de papel, gestión electrónica de documentos, atención remota cuando sea posible y disminución de desplazamientos presenciales innecesarios.

Adicionalmente, el proceso contempla expresamente la actualización y entrega de documentación relacionada con el protocolo IPv6, incluyendo el plan de adopción, documentos de configuración, inventario de direccionamiento IP e infraestructura, material técnico en medio digital y cronograma del plan de trabajo.

Criterio ambiental	Aplicabilidad al proceso	Medida ambiental prevista	Medio de verificación
Gestión digital de la renovación ante LACNIC	Aplica	Las gestiones administrativas y técnicas relacionadas con la renovación del prefijo IPv6 deberán realizarse preferiblemente mediante los canales electrónicos dispuestos para tal fin, evitando documentación física innecesaria.	Soportes de renovación, comunicaciones electrónicas, constancias o documentos emitidos durante el trámite.
Reducción del uso de papel	Aplica	Los documentos derivados de la ejecución contractual deberán entregarse preferiblemente en formato digital, incluyendo informes, actas, soportes técnicos, inventarios, documentación de configuración y demás evidencias.	Documentos remitidos mediante correo electrónico, SECOP II, SEA, repositorios institucionales o medio digital definido por la Entidad.
Documentación técnica digital	Aplica	La actualización del plan de adopción IPv6, configuración de hardware, software y servicios, inventario de direccionamiento IP e infraestructura deberá ser entregada en formato digital.	Archivos digitales entregados y aprobados por la supervisión.
Material técnico en medio digital	Aplica	El material técnico, incluyendo grabaciones cuando corresponda, deberá ser entregado	Archivos digitales, enlaces, repositorios o constancias de entrega.

		mediante medios digitales, evitando soportes físicos.	
Facturación electrónica	Aplica	El contratista deberá presentar factura electrónica cuando se encuentre obligado, de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos establecidos por la Entidad.	Factura electrónica radicada conforme al procedimiento institucional.
Atención y reuniones remotas	Aplica	Las reuniones de seguimiento, aclaraciones técnicas y actividades que puedan desarrollarse virtualmente deberán realizarse preferiblemente mediante herramientas de colaboración digital.	Actas de reunión, registros de sesiones virtuales, correos o evidencias de atención.
Desplazamientos presenciales	Aplica parcialmente	Las actividades presenciales se realizarán únicamente cuando sean requeridas por la supervisión o cuando la naturaleza técnica de la actividad no permita su ejecución remota.	Actas, informes o justificación de la actividad presencial.
Uso de infraestructura tecnológica existente	Aplica	La renovación del recurso IPv6 se realizará sobre la infraestructura tecnológica actualmente operativa en la UPRA, sin requerir la adquisición de nuevos equipos como consecuencia directa del presente proceso.	Documentación técnica, inventario de infraestructura y soportes de configuración.
Gestión de residuos posconsumo	No aplica	El proceso no contempla adquisición, sustitución o retiro de equipos eléctricos o electrónicos que generen residuos posconsumo.	No aplica.
Empaques y embalajes	No aplica	Por tratarse principalmente de servicios de renovación, gestión y actualización documental, no se prevé entrega de bienes físicos que requieran empaques o embalajes.	No aplica.

	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES	CODIGO	GDR-GC-FT-001
		VERSION	2
		FECHA	15/09/2025

Entrega de soportes y certificaciones en formato digital	Aplica	Las constancias de renovación, actas, certificaciones y demás soportes relacionados con el prefijo IPv6 deberán entregarse preferiblemente por medios electrónicos.	Acta de entrega, certificaciones digitales y documentos aprobados por la supervisión.
--	--------	---	---

De acuerdo con lo anterior, el presente proceso incorpora criterios ambientales proporcionales a la naturaleza del objeto contractual, privilegiando la **gestión documental digital, la reducción del uso de papel, el uso de canales electrónicos y la disminución de desplazamientos presenciales**.

Estos criterios no generan barreras injustificadas a la participación de oferentes, toda vez que corresponden a buenas prácticas asociadas con la ejecución de servicios tecnológicos y no implican requisitos adicionales que limiten la concurrencia.

En consecuencia, no se identifican impactos ambientales significativos asociados con fabricación, transporte, instalación o disposición final de bienes físicos, dado que el proceso está orientado principalmente a la renovación y sostenibilidad de un recurso de direccionamiento IPv6 y a la actualización de documentación técnica. No obstante, la UPRA promoverá durante la ejecución contractual el uso eficiente de recursos, la gestión electrónica de documentos y la atención remota siempre que las condiciones técnicas lo permitan.

4.6.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se establece lo siguiente:

“En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente,

	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES	CODIGO	GDR-GC-FT-001
		VERSION	2
		FECHA	15/09/2025

precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente (...)” (énfasis nuestro).

Del anterior artículo es posible concluir para el presente proceso de contratación lo siguiente: Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a **Renovar ante lacnic la suscripción del pool de direcciones de los prefijos ipv6 asignados a la upra, garantizando el cumplimiento de la normatividad establecida por mintic y la continuidad del direccionamiento institucional en la red pública de Internet**, y no a la prestación de un servicio intensivo en mano de obra o a la ejecución de actividades que requieran la vinculación de un equipo mínimo de trabajo, no resulta procedente establecer como obligación del adjudicatario la incorporación de personal perteneciente a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, o sujetos de especial protección constitucional.

Lo anterior, en razón a que la ejecución del contrato se concentra principalmente en la renovación ante LACNIC de la suscripción asociada al pool de direcciones de los prefijos IPv6 asignados a la UPRA, con el propósito de garantizar la continuidad del direccionamiento institucional en la red pública de Internet y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a los procedimientos y condiciones establecidos por LACNIC para la administración y renovación de dichos recursos.

Así mismo, no se identifican fuentes de información oficiales ni instrumentos de mercado que permitan determinar que los potenciales oferentes cuentan dentro de su nómina con personal perteneciente a las poblaciones descritas en el artículo **2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015**, adicionado por el artículo 3 del **Decreto 1860 de 2021**, y que, adicionalmente, dicho personal se encuentre vinculado a labores específicas relacionadas con **Renovación ante lacnic y la suscripción del pool de direcciones de los prefijos ipv6**.

En atención al análisis realizado por la Entidad, a la naturaleza del objeto contractual, a las especificidades técnicas contenidas en la ficha técnica y a los requisitos habilitantes definidos para el proceso, no resulta adecuado ni pertinente exigir dentro del proceso de selección que el adjudicatario deba incorporar de manera obligatoria personal perteneciente a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o

	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES	CODIGO	GDR-GC-FT-001
		VERSION	2
		FECHA	15/09/2025

reincorporación, o sujetos de especial protección constitucional, toda vez que dicha exigencia no guarda relación directa con el alcance del contrato ni con la forma en que se ejecuta la renovación requerida.

En consecuencia, para el presente proceso no se establecerá la obligación de vinculación de personal perteneciente a las poblaciones señaladas en la normativa citada, sin perjuicio de que puedan participar oferentes que cuenten con este tipo de personal dentro de su organización, siempre que cumplan con las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y comerciales exigidas por la Entidad para garantizar la correcta **Renovación ante lacnic y la suscripción del pool de direcciones de los prefijos ipv6**.

4.6.5 DIVISION EN LOTES O SEGMENTOS

El objeto del presente proceso consiste en la renovación del derecho de uso y de la membresía asociada al prefijo de direccionamiento **IPv6 /48** asignado a la UPRA ante LACNIC, garantizando su activación, registro y disponibilidad.

Técnicamente no resulta conveniente dividir el proceso en lotes o segmentos, por los siguientes motivos:

- a) El objeto contractual corresponde a la renovación del derecho de uso y de la membresía asociada al prefijo de direccionamiento **IPv6 /48**.
- b) La renovación debe realizarse de manera integral, bajo las condiciones definidas por la LACNIC, garantizando la continuidad de la renovación, la activación, el registro a nombre de la UPRA y la disponibilidad de actualizaciones durante la vigencia contratada.
- c) La segmentación del proceso podría generar dificultades en la entrega, activación, renovación de los prefijos IPV6 así como riesgos de inconsistencias frente a la renovación del pool de direcciones, la vigencia y la responsabilidad del proveedor frente al cumplimiento del objeto contractual.
- e) La cantidad requerida corresponde únicamente a renovación del derecho de uso y de la membresía asociada al prefijo de direccionamiento **IPv6 /48** asignado a la UPRA ante LACNIC, por lo cual la división en lotes no generaría ventajas operativas, técnicas o económicas para la Entidad. Por el contrario, podría afectar la eficiencia del proceso contractual y dificultar la supervisión de la ejecución.

Por lo anterior, dado que el objeto contractual corresponde a la **Renovar ante lacnic la suscripción del pool de direcciones de los prefijos ipv6 asignados a la upra, garantizando el cumplimiento de la normatividad establecida por mintic y la continuidad del direccionamiento institucional en la red pública de Internet**, se considera necesario que un único proveedor sea responsable de la renovación, activación, registro, certificación ante la LACNIC requerida por la UPRA durante la vigencia contratada.

En consecuencia, no resulta pertinente dividir el presente proceso en lotes o segmentos, toda vez que la contratación debe ejecutarse de manera unificada para garantizar la continuidad del servicio, la adecuada administración de la renovación y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES	CODIGO	GDR-GC-FT-001
		VERSION	2
		FECHA	15/09/2025

4.6.6 COMPRAS LOCALES O CONTRATACION DE MANO DE OBRA LOCAL

En la LEY 2294 DE 2023 *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”* específicamente en el artículo 80 establece lo siguiente: **“ARTÍCULO 80. CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL.** *Todas las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones deberán contratar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere la ejecución de las inversiones y programas”* (énfasis nuestro).

Del anterior artículo es posible concluir para el presente proceso de contratación lo siguiente:

No resulta procedente exigir un porcentaje mínimo de contratación de mano de obra local. Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la renovación ante LACNIC del derecho de uso y de la membresía asociada al prefijo de direccionamiento IPv6 /48 asignado a la UPRA, así como a la ejecución de actividades técnicas, administrativas y documentales necesarias para garantizar la continuidad y adecuada gestión del direccionamiento institucional.

En consecuencia, para el presente proceso no se considera viable establecer un porcentaje obligatorio de contratación de mano de obra local, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la renovación de suscripción del pool de direcciones y prefijos IPV6 ante LACNIC y no contempla actividades que requieran la vinculación de personal local para su ejecución.

5. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Para la definición del presupuesto oficial del presente proceso, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA tuvo en cuenta las cotizaciones obtenidas en el marco de la indagación de mercado para el servicio de renovación ante LACNIC del pool de direcciones del prefijo IPv6 /48 asignado a la UPRA, garantizando el cumplimiento de la normatividad establecida por MinTIC y la continuidad del direccionamiento institucional.

Como resultado de la indagación de mercado, se recibieron cotizaciones de tres (3) proveedores del sector tecnológico, correspondientes a la renovación del pool de direcciones IPv6 /48 ante LACNIC por un período de un (1) año.

Los valores totales cotizados, incluido IVA, se encuentran en un rango comprendido entre \$5.300.000 y \$6.794.900, evidenciándose diferencias entre las condiciones económicas presentadas por los proveedores, las cuales pueden obedecer a costos administrativos, técnicos, financieros, comerciales y demás actividades necesarias para adelantar oportunamente la renovación ante LACNIC.

Los valores obtenidos fueron los siguientes:

	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES	CODIGO	GDR-GC-FT-001
		VERSION	2
		FECHA	15/09/2025

Proveedor	Valor antes de IVA	IVA 19 %	Valor total incluido IVA
TEK Soluciones Tecnológicas S.A.S.	\$4.453.781,51	\$846.218,49	\$5.300.000
Serenity Hernández Silva	\$5.710.000	\$1.084.900	\$6.794.900
MCE Net Solutions S.A.S.	\$5.300.000	\$1.007.000	\$6.307.000

A partir de las cotizaciones recibidas, la Entidad calculó como medidas de tendencia central el **promedio** y la **mediana**, con el propósito de establecer un valor de referencia para la estructuración económica del proceso.

Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

MÉTODO ESTADÍSTICO	VALOR ANTES DE IVA	IVA 19 %	VALOR TOTAL
Promedio	\$5.154.593,84	\$979.372,83	\$6.133.966,67
Mediana	\$5.300.000,00	\$1.007.000,00	\$6.307.000,00

De acuerdo con el criterio definido para la estructuración económica del presente proceso, se toma como valor de referencia el menor resultado obtenido entre las dos medidas estadísticas analizadas, promedio y mediana. En consecuencia, el valor seleccionado corresponde al promedio, equivalente a \$6.133.966,67, incluido IVA.

Análisis de dispersión de las cotizaciones

Adicionalmente, con el propósito de analizar la variabilidad existente entre los valores recibidos, se calculó la dispersión de las tres cotizaciones tomando como referencia su valor total incluido IVA.

Los valores considerados fueron:

- \$5.300.000
- \$6.794.900
- \$6.307.000

El promedio de las cotizaciones corresponde a \$6.133.966,67, mientras que la desviación estándar poblacional calculada corresponde a \$622.434,42.

A partir de estos resultados, el coeficiente de variación se determinó de la siguiente manera:

Coeficiente de variación = (Desviación estándar / Promedio) × 100

Coeficiente de variación = (\$622.434,42 / \$6.133.966,67) × 100 = 10,15 %

	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES	CODIGO	GDR-GC-FT-001
		VERSION	2
		FECHA	15/09/2025

Por tanto, las cotizaciones recibidas presentan una dispersión del 10,15 % respecto del valor promedio.

Adicionalmente, el menor valor cotizado fue de \$5.300.000 y el mayor valor fue de \$6.794.900, presentándose una diferencia absoluta de \$1.494.900 entre ambos extremos.

El análisis estadístico permite establecer que, aun cuando existen diferencias entre los valores económicos presentados por los proveedores, el valor promedio de \$6.133.966,67 se encuentra dentro del rango de las cotizaciones recibidas y constituye el menor valor entre las dos medidas de tendencia central utilizadas para el análisis.

Análisis frente a los antecedentes históricos

Como antecedente, durante la vigencia 2024 la UPRA adelantó una contratación relacionada con el recurso de direccionamiento IPv6 por valor de \$21.096.000. No obstante, el alcance de dicho proceso incluyó la adquisición inicial del pool IPv6 /48, la membresía correspondiente y cincuenta (50) horas de acompañamiento técnico especializado, razón por la cual dicho valor no resulta directamente comparable con la renovación objeto del presente proceso. El antecedente documental confirma que en 2024 se incluyeron la membresía anual y el acompañamiento especializado.

Durante la vigencia 2025, la UPRA adelantó la renovación del recurso de direccionamiento IPv6 por un valor contractual de \$3.599.000, antecedente que presenta mayor similitud con la contratación proyectada para 2026.

Para la vigencia 2026, la necesidad consiste en renovar el derecho de uso y la membresía asociada al prefijo IPv6 /48 actualmente asignado a la UPRA, conservando su titularidad y características técnicas, así como adelantar las gestiones técnicas, administrativas y financieras necesarias ante LACNIC y actualizar la documentación técnica requerida por la Entidad.

Por lo anterior, si bien los antecedentes históricos permiten observar el comportamiento previo de la contratación, la determinación del presupuesto oficial para 2026 se sustenta principalmente en la indagación de mercado realizada para la presente vigencia, por corresponder a información económica obtenida bajo las especificaciones y condiciones actualmente requeridas.

Conclusión

Una vez analizadas las cotizaciones recibidas, se estableció que el valor promedio total corresponde a \$6.133.966,67, mientras que la mediana corresponde a \$6.307.000.

Por lo tanto, se dispone que el valor total del presupuesto oficial para la Modalidad de Selección que se adelante corresponde a:

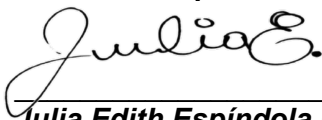
- **\$6.133.966,67 IVA incluido**

	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES	CODIGO	GDR-GC-FT-001
		VERSION	2
		FECHA	15/09/2025

- **SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.133.967), IVA INCLUIDO**

NOTA 1: Este precio incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo.

6. Validado por:

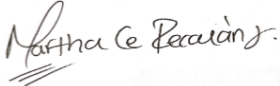


Julia Edith Espíndola García

Jefe Oficina TIC (E)

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA

Revisó



Martha Cecilia Recaman Jaramillo

Contratista - Abogado

Secretaria General

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA

7. Elaborado por:



Andrés Felipe Hernández León

Profesional Especializado G17

Oficina Tic

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria -UPRA